



## Los profesionales no tendrán que solicitar cita previa para acudir a los juzgados

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) presentaba a final de la semana pasada en el Senado, [observaciones](#) al Proyecto de Ley de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19, en el ámbito de la Administración de Justicia (procedente del [Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril](#)).

Por un lado, la primera observación giraba entorno al art. 14 del RDL 16/2020 referido este, a la **celebración de actos procesales mediante presencia telemática**. Entendía el Consejo que “la celebración de los juicios de forma telemática no garantiza debidamente el ejercicio del derecho de defensa, por lo que la práctica telemática debe ser la excepción y no la norma general”. Matizaba señalando que, “cosa distinta son determinados actos procesales sin contenido susceptible de enjuiciamiento, que no requieren actividad defensiva, o en los que la intervención letrada se limita a un acto de presencia”.

No obstante, entendía que, “en todos aquellos actos como son las vistas, los juicios, la práctica de prueba, (...) en que la asistencia jurídica es esencial y determinante de la garantía del cumplimiento de un principio tan imprescindible en el proceso judicial como es el de defensa, la regla general, incluso en tie ...